

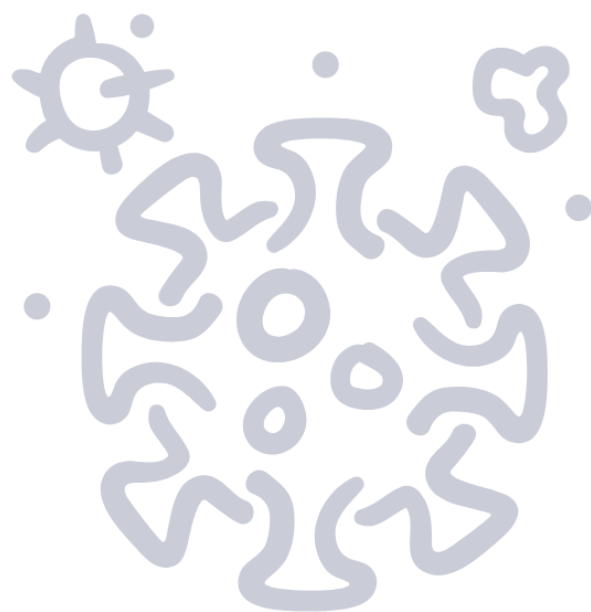
PREVENCIÓN COVID-19
ENERO 2022



FAQ

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

COVID EN CENTROS EDUCATIVOS



C.C. Colegio
Ntra. Sra. del Sagrado Corazón

1. ¿El COVID-19 es una enfermedad de declaración obligatoria?

Sí. El COVID es una enfermedad de **declaración obligatoria urgente**.

Esto significa que es obligatorio notificar a la autoridad de salud pública competente los datos necesarios para el seguimiento y la vigilancia epidemiológica del COVID-19 que le sean requeridos por esta, incluidos los datos necesarios para identificar de forma inequívoca a los ciudadanos.

En el colegio, es el coordinador COVID quien gestiona la información para poder actuar según lo dispuesto en por las autoridades sanitarias y educativas, por lo que es **necesario que las familias comuniquen al centro cualquier incidencia dentro de la familia**.

2. ¿Cómo tengo que comunicar al colegio que mi hijo/a ha dado positivo en COVID o es contacto de un conviviente positivo en COVID?

Hay que mandar un correo electrónico al coordinador COVID incluyendo en copia al tutor del alumno o alumna. En este correo hay que incluir:

- *Nombre del alumno o alumna*
- *Clase del alumno o alumna.*
- *Día de inicio de los síntomas*
- *Día del positivo en el test*

El correo del coordinador COVID es:

covid19@sagradocorazonfranciscanas.es

3. ¿El colegio se comunica con Salud Pública?

Sí, constantemente. Las medidas para la contención rápida de la infección SARS-COV2 en los centros educativos incluyen la *gestión adecuada en el propio centro de las personas que inician síntomas*, el *diagnóstico* precoz de los casos, la *identificación*, la *cuarentena* y *seguimiento* de los contactos estrechos y la caracterización de posibles *focos de transmisión*.

Estas acciones requieren que los centros mantengan una comunicación fluida y continuada con las autoridades de Salud Pública. En este momento, según la última normativa, **el centro únicamente avisará de los casos positivos a Salud Pública a partir del tercer caso con vinculación epidemiológica**. La actualización del protocolo se realiza en el contexto de una situación epidemiológica de alta incidencia de casos y de la reciente incorporación de la población infantil de 5 a 12 años en la estrategia de

vacunación poblacional. Las medidas propuestas se irán revisando en función de la situación epidemiológica y el avance de la estrategia de vacunación.

4. ¿Quiénes no pueden acudir al centro educativo?

- Aquellas personas que **tengan síntomas compatibles con Covid-19**, tanto alumnos como profesorado u otro personal del centro, no deben acudir al colegio.
- Quienes se encuentren en **aislamiento** por diagnóstico Covid-19.
- Quienes se encuentren en **cuarentena** por haber mantenido contacto estrecho con algún apersona diagnosticada de Covid-19.
- Quienes se encuentren **a la espera de PCR** ante sospecha de infección.

5. Mi hijo/a es positivo ¿qué debo hacer?

- Si el positivo se determina a través de un test de antígenos de farmacia se deberá **avisar a Salud Pública** a través del teléfono COVID de la Comunidad de Madrid
[900 102 112](tel:900102112)
- **Avisar al coordinador COVID** del centro a través del correo electrónico: covid19@sagradocorazonfranciscanas.es poniendo **en copia al tutor** del alumno o alumna.
- **Será Salud Pública o en su defecto el Coordinador COVID del centro siempre siguiendo la normativa vigente, quienes determinen los contactos estrechos si los hubiere.**
- Os recomendamos evitar dar información personal sensible por grupos de WhatsApp.

6. ¿Pueden ir al colegio los hermanos o hermanas y/o familiares de un caso SOSPECHOSO?

La **persona afectada** se considera como **caso sospechoso** y **deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).**

También **permanecerán en el domicilio los hermanos/as** del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, **siempre que no tengan la pauta de vacunación completa**, hasta el resultado de las pruebas, por ser familiares convivientes.

Si los familiares tienen la **pauta de vacunación completa no es necesario el aislamiento**, aunque **sí extremar las precauciones** con la utilización de mascarillas ffp2 y limitando los contactos.

7. ¿Pueden ir al colegio los hermanos o hermanas y/o familiares de un caso POSITIVO?

Si los familiares tienen la **pauta de vacunación completa** no es necesario el aislamiento, aunque sí extremar las precauciones con la utilización de mascarillas ffp2 y limitando los contactos. Deben extremar las medidas higiénicas y de prevención durante los 10 días posteriores a la última exposición.

En el caso contrario, es decir, aquellos que **no tengan la pauta de vacunación completa**, deben de guardar cuarentena obligatoria durante los 7 días posteriores al último contacto con el caso confirmado.

8. ¿Qué hacer ante la aparición de síntomas?

Permanecer en aislamiento y contactar telefónicamente con el centro de salud o el teléfono COVID, 900 102 112. En estos momentos, podemos disponer de pruebas de antígenos en las farmacias, siempre teniendo en cuenta que estas pruebas pueden dar falsos negativos dependiendo de la carga viral que se tenga.

9. ¿Qué ocurre cuando se confirma que un caso sospechoso es positivo? ¿Y si es negativo?

- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos **3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas.**
- Si durante esos 7 días, los tres últimos días no hay síntomas, el octavo día podría acudir al centro.
- Si el resultado es negativo, acudirá al centro educativo y continuará con su actividad educativa, siempre que no se tenga sintomatología compatible. Extremará las medidas de prevención durante los 10 días siguientes al último contacto.
- **No será necesario realizar una PCR** para levantar el aislamiento ni para reincorporarse al trabajo.

10. Si se confirma un caso positivo de un alumno en el centro, ¿se comunica a familias implicadas?

Sí, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos. En ningún caso se dará ningún dato sensible que determine quién es el caso positivo. La información a las familias tiene como objetivo que estas extremen la vigilancia del estado de salud de sus hijos.

11. ¿Cuánto tiempo antes se considera contacto estrecho?

El periodo a considerar para la evaluación de los contactos estrechos será de **2 días antes del inicio de síntomas** del caso hasta el momento en el que el caso es aislado.

En los casos asintomáticos confirmados por prueba diagnóstica de infección aguda (PCR o test rápido de antígenos), los contactos se buscarán desde 2 días de la fecha de toma de muestra para su diagnóstico.

12. ¿Qué tiene que hacer el contacto estrecho?

Vigilancia de síntomas durante los 7 días posteriores al último contacto.

Los contactos estrechos en Educación Infantil y Primaria, estarán exentos de cuarentena, independientemente de su estado vacunal (exención solo relativa a los contactos del colegio, **en el caso de convivientes sí deben hacerla**)

Para los escolares de más de 12 años, el profesorado y resto de personal del centro no será necesaria la cuarentena si se tiene la pauta de vacunación completa o se ha pasado la enfermedad en los últimos 3 meses, en estos casos se deberán de extremar las precauciones limitando los contactos y el uso de mascarilla ffp2. En este caso, los contactos estrechos **no vacunados o con vacunación incompleta**, realizarán cuarentena durante los 7 días posteriores al último contacto con un caso confirmado.

13. ¿Qué recomendaciones debe seguir un niño que ha sido confinado por contacto estrecho?

- **Cuarentena domiciliaria**, desde el último de contacto con el positivo. Posteriormente podrá hacer vida normal, si no han aparecido síntomas, y podrá reiniciar las clases.
- Debe **lavarse las manos con frecuencia** con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar.
- **No debe recibir visitas**. En casa se deben extremar las medidas de limpieza y mantener la casa bien ventilada.
- Se debe **limitar el contacto entre convivientes** y usar mascarilla si comparten espacios comunes.

14. El resto de los convivientes, ¿tienen que confinarse?

Depende, si están vacunados con pauta completa pueden seguir realizando su actividad habitual, extremando las medidas de prevención y vigilando síntomas. Si por el contrario no están vacunados o su pauta es incompleta, deben realizar cuarentena durante los 7 días posteriores al último contacto con el caso confirmado.

15. ¿Existen casos en los que no haya que guardar cuarentena?

Sí. Las personas que ya han tenido una infección por SARS-COV2 confirmada los 3 meses anteriores estarán exentos de hacer cuarentena, así como los que tengan la pauta de vacunación completa.

16. ¿Si realizan una prueba diagnóstica a mi hijo y es negativa, ¿puede ir al colegio?

Depende del caso. Si se ha realizado por haber tenido contacto estrecho con un caso positivo, se debe cumplir la cuarentena a pesar de tener un resultado negativo siempre que no se tenga la pauta vacunal completa.

Si se ha realizado para descartar COVID de otras enfermedades (muy frecuentes en niños y en el inicio de curso) y el pediatra lo considera oportuno, el niño puede regresar al aula sin guardar cuarentena.